



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
17 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Marrakech, 24 a 28 de octubre de 2011

Tema 3 del programa provisional*

Asistencia técnica

Asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. La prestación de asistencia técnica para satisfacer las necesidades identificadas es muy importante para una aplicación satisfactoria y coherente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Al considerar una respuesta mundial a las necesidades de asistencia técnica, es importante tener en cuenta los artículos 60 y 62 de la Convención, contenidos en el capítulo VI (Asistencia técnica e intercambio de información).

2. El presente documento de antecedentes presenta un panorama general de las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para satisfacer las necesidades de asistencia técnica identificadas desde la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y un enfoque estratégico para satisfacer las necesidades de asistencia técnica prioritarias identificadas por conducto del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención (el Mecanismo de examen de la aplicación). En el documento figura también una descripción de las actividades realizadas en el bienio pasado, así como de los planes actuales de la UNODC para prestar asistencia técnica en cumplimiento de la resolución 3/4 de la Conferencia, es decir, incorporando plenamente el principio fundamental de la salvaguarda de la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica y asegurando que se disponga de recursos suficientes para satisfacer las necesidades identificadas por conducto del Mecanismo de examen de la aplicación.

* CAC/COSP/2011/1.



II. De Doha a Marrakech

A. Contexto intergubernamental

3. En su resolución 3/4, la Conferencia acogió con beneplácito los esfuerzos de la UNODC por analizar las necesidades de asistencia técnica indicadas por los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por los Estados signatarios en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación; tomó nota de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica (CAC/COSP/2009/8); alentó a los Estados parte en la Convención y a los Estados signatarios a que siguieran comunicando a la UNODC la información pertinente sobre los expertos en la lucha contra la corrupción; y alentó a los Estados y a la UNODC a que establecieran alianzas coordinadas, incluso entre los sectores público y privado, para utilizar mejor los recursos en favor de las actividades de asistencia técnica. En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Mecanismo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada por el Grupo de trabajo.

4. En la continuación de su primer período de sesiones, celebrada en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación recomendó que los Estados parte indicaran sus necesidades de asistencia técnica, de preferencia priorizadas y relacionadas con la aplicación de las disposiciones de la Convención consideradas durante determinado ciclo de examen. Asimismo, recomendó que los Estados parte proporcionaran información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención. Sobre la base de los resultados del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, el Grupo decidió examinar esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información unificada sobre las tendencias generales en materia de necesidades de asistencia técnica (CAC/COSP/IRG/2010/7/Add.1, párrs. 29 a 31).

5. Además, el Grupo de examen de la aplicación recomendó que la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2010/7/Add.1, párr. 34):

a) Promoviera con otros asociados bilaterales y multilaterales la utilización de la Convención y su Mecanismo de examen de la aplicación como instrumentos para programar la asistencia en la lucha contra la corrupción;

b) Estableciera asociaciones con entidades bilaterales y multilaterales para garantizar una prestación eficaz y coordinada de asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención;

c) Reuniera información sobre las experiencias y lecciones extraídas de la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción;

d) Incluyera información sobre aspectos de asistencia técnica en los cursos periódicos de formación organizados conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo.

6. El Grupo reafirmó la solicitud contenida en la resolución 3/4 de la Conferencia en el sentido de que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica con miras a la aplicación de la Convención, incluso proporcionando directamente servicios de

expertos sobre políticas y actividades de creación de capacidad por conducto de su programa temático relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos y, cuando procediera, los programas regionales, utilizando toda la gama de instrumentos de asistencia técnica de que disponía (CAC/COSP/IRG/2010/7/Add.1, párr. 35).

7. El Grupo de examen de la aplicación, en su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011, examinó una nota sobre la integración de la asistencia técnica en el proceso de examen (CAC/COSP/IRG/2011/3), que contenía un análisis de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación en relación con los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) y en que se ponían de relieve las tendencias temáticas identificadas como necesidades prioritarias de asistencia técnica. En esa etapa inicial del ciclo de examen, habida cuenta del examen preliminar, surgió la necesidad de algunos tipos de asistencia, a saber: a) un resumen de las buenas prácticas y enseñanzas extraídas; b) legislación, tratados, arreglos o acuerdos modelo; c) asistencia sobre el terreno por un experto pertinente o un experto en la lucha contra la corrupción; d) asesoramiento jurídico; y e) elaboración de un plan de acción para la aplicación. El Grupo convino en que era indispensable seguir realizando análisis detallados de las necesidades de asistencia técnica individualizadas mediante el proceso de examen a fin de formular recomendaciones concretas sobre las cuestiones normativas y prácticas relativas a la asistencia técnica (CAC/COSP/IRG/2011/4, párr. 41) y que ese análisis debía basarse en los informes nacionales finales, cuando estuvieran listos.

8. Por último, se observó que aunque el Grupo debía centrarse en priorizar y satisfacer las necesidades determinadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación, también se debían continuar atendiendo necesidades adicionales de asistencia técnica en ámbitos ajenos al actual ciclo de examen, como la recuperación de activos y otras necesidades nuevas, incluso en el contexto de las actividades e iniciativas regionales e internacionales en curso (CAC/COSP/IRG/2011/4, párr. 45).

B. Asistencia prestada para determinar las necesidades de asistencia técnica

9. Como se señaló en un documento de sesión preparado por la Secretaría para la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica que se celebró en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2009, la prestación de asistencia técnica eficaz a los Estados parte para apoyar sus iniciativas para aplicar la Convención puede considerarse un proceso de tres etapas. La primera consiste en analizar las necesidades que se deben satisfacer para asegurar el cumplimiento. Con arreglo al Mecanismo de examen de la aplicación, ello supone evaluar sistemáticamente las leyes, reglamentaciones y medidas de lucha contra la corrupción en relación con los artículos de la Convención, así como su funcionalidad institucional. La lista de verificación para la autoevaluación elaborada por la Secretaría es un instrumento amplio y de carácter consultivo, basado en la dirección del proceso por los países, para examinar lo que se está aplicando y permitir al país determinar si su marco legislativo e institucional cumple los artículos de la Convención. La segunda etapa consiste en establecer prioridades para adaptar las leyes y los procedimientos administrativos a lo estipulado en la

Convención y, posteriormente, llevarlos a la práctica. Ello supone incorporar tanto un componente legislativo como un componente de creación de capacidad para garantizar la compatibilidad de los conocimientos especializados y los mecanismos a fin de lograr esos resultados. La etapa final consiste en abordar las necesidades de asistencia técnica que haya determinado un Estado parte en particular para utilizar el marco legislativo e institucional aplicable en la lucha contra la corrupción.

10. Durante el primer año del primer ciclo de examen y del funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, se examinaron 26 Estados parte. En preparación para el proceso de examen, la UNODC organizó y ejecutó programas de capacitación de los enlaces designados y los expertos gubernamentales, que constaron de ocho cursos de capacitación regionales¹, para que los enlaces de los Estados parte objeto de examen y los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores se familiarizaran con las disposiciones pertinentes de la Convención y la metodología del proceso de examen. Se ejecutaron varios programas de capacitación especiales para los Estados parte que lo solicitaron. En el segundo año del examen, 41 Estados parte pasarán por el mismo proceso y la UNODC organizará cursos de capacitación similares. Además, se ha prestado asistencia a varios Estados para terminar de rellenar la lista de verificación para la autoevaluación, a fin de asegurar que las respuestas sean exhaustivas. Por último, se preparó y puso en funcionamiento una versión actualizada del programa informático de la lista para tener en cuenta y resolver diversos problemas técnicos, facilitar el proceso de examen y mejorar la eficacia y facilidad de uso del programa informático.

11. Se alienta a los Estados parte en la Convención cuyo examen no esté previsto para un determinado año a que se sometan voluntariamente a un proceso de examen en el que utilicen la lista de verificación para la autoevaluación. Ese examen también se puede hacer extensivo a los capítulos II y V de la Convención, a fin de identificar con un enfoque amplio las necesidades de asistencia técnica para la aplicación del conjunto de la Convención. Varios encargados de prestar asistencia técnica han empezado a utilizar la Convención como marco de labores específicas a nivel nacional. De acuerdo con esa perspectiva, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNODC, junto con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y el Instituto de Estudios sobre la Gobernanza de Bangladesh prepararon en 2010 una nota de orientación titulada “Guidance note on UNCAC self-assessments: going beyond the minimum”, que ofrece una metodología para analizar detenidamente los sistemas anticorrupción mediante la participación de una amplia gama de partes interesadas y un examen de la legislación y la capacidad operacional. La nota contribuye al proceso de examen de la aplicación de la Convención, ayuda a preparar a los países para la utilización del Mecanismo de examen de la aplicación y contribuye a las

¹ Los cursos de capacitación regionales fueron los siguientes: para los países de habla francesa de África, el curso celebrado en Dakar en septiembre de 2010; para los países del África septentrional y el Oriente Medio, el curso celebrado en Rabat en septiembre de 2010; para los países de América Latina y el Caribe, el curso celebrado en Panamá en septiembre y octubre de 2010; para los países de habla inglesa de África, el curso celebrado en Pretoria en octubre de 2010; para los países de Asia y el Pacífico, el curso celebrado en Yakarta en octubre de 2010; para los países de habla rusa, el curso celebrado en Moscú en octubre de 2010; y dos sesiones de capacitación celebradas en Viena en 2010.

iniciativas nacionales de reforma para combatir la corrupción. La UNODC realiza actualmente, a pedido de los interesados, análisis amplios de las insuficiencias en el Ecuador, Malí y Namibia y ha recibido de la República Unida de Tanzania un pedido oficial para que se realice un análisis similar.

C. Prestación de asistencia técnica mediante la utilización de la base de datos de los expertos en la lucha contra la corrupción

12. Para responder a las necesidades de asistencia técnica determinadas por los Estados parte, se ha elaborado una base de datos de expertos anticorrupción, a fin de prestar asistencia técnica. Hasta la fecha los Estados parte han nombrado a más de 162 expertos, y probablemente ese número aumentará. De acuerdo con una recomendación del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica, la Secretaría preparó una plantilla de historial personal que se distribuyó a los Estados parte para ayudarlos en su proceso de nombramiento. Los expertos nombrados deben tener conocimientos y experiencia en uno o más aspectos de la Convención. Se tienen debidamente en cuenta la diversidad a nivel mundial de los ordenamientos jurídicos y el principio de la distribución geográfica equitativa.

13. Actualmente, los Estados parte en la Convención y los Estados signatarios pueden incluir en la base de datos información sobre sus expertos nacionales en la lucha contra la corrupción recurriendo al sitio web de la UNODC. Ello permite a los Estados agregar o modificar en línea detalles pertinentes de la información sobre sus expertos. Solamente la Secretaría tiene acceso al conjunto de la información suministrada por conducto de ese mecanismo; en consecuencia, está garantizada la confidencialidad. La base de datos brinda un panorama general del perfil de los expertos que permite identificar y categorizar sus esferas de especialización. Las actividades que realizan los expertos se basan en directrices claras y una metodología común, teniendo en cuenta las necesidades y los requisitos específicos de cada país. La sostenibilidad a largo plazo de la base de datos de los expertos en la lucha contra la corrupción dependerá del compromiso de los Estados parte de suministrar información exacta y actualizada sobre los expertos disponibles, lo cual permitirá que la base de datos siga siendo un instrumento útil.

14. En el contexto de los esfuerzos de la UNODC por prestar asistencia técnica, se ha hecho cada vez más hincapié en la cooperación Sur-Sur, llamada también aprendizaje Sur-Sur, que ha surgido como alternativa o complemento de las estructuras más tradicionales de la asistencia para el desarrollo.

D. Prestación de asistencia técnica legislativa y de fomento de la capacidad por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

15. Desde noviembre de 2009, cuando se celebró el tercer período de sesiones de la Conferencia, la UNODC ha prestado asistencia técnica a los Estados que lo han solicitado, mediante actividades legislativas y de fomento de la capacidad especialmente elaboradas y mediante la preparación de instrumentos que facilitan la prestación de asistencia sobre el terreno. La asistencia prestada se relaciona con cuestiones abarcadas no solamente en los capítulos III y IV de la Convención, cuya

aplicación se examina actualmente, sino también en los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).

16. Se prestó asistencia en el marco del programa temático relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos, sobre la base de los elementos pertinentes de la estrategia de la UNODC para el período 2008-2011. El programa temático también se relaciona con las actividades de lucha contra la corrupción realizadas en el marco de los programas regionales respectivos.

17. Se han elaborado programas destinados al África oriental (para el período 2009-2012), el Asia oriental y el Pacífico (para el período 2009-2014), el Caribe (para el período 2009-2012), los Estados árabes (para el período 2010-2014), Europa sudoriental (para el período 2009-2012) y el África occidental (para el período 2010-2014), y recientemente se han elaborado también programas destinados al Afganistán y países vecinos (para el período 2011-2014) y al África meridional (para el período 2011-2014). Los objetivos principales del enfoque regional son garantizar: a) que los países asociados conciban el proceso como propio mediante un ajuste con las políticas y prioridades regionales y nacionales; b) un marco conceptual y operacional integrado para transferir los conocimientos especializados de la UNODC en los planos regional y nacional; c) un enfoque basado en programas en lugar de un enfoque basado en proyectos; d) una cooperación y planificación más eficaces con otras entidades de las Naciones Unidas, y e) una estrecha coordinación con otros donantes bilaterales y multilaterales y con proveedores de asistencia para el desarrollo.

18. Los programas temáticos y los programas regionales están plenamente integrados entre sí y se refuerzan mutuamente. Mientras que los programas regionales tienen por objetivo aprovechar plenamente la naturaleza interconectada de la labor de la UNODC sobre el terreno, los programas temáticos guardan relación con toda la gama de actividades de la UNODC en una esfera concreta. Si bien los programas regionales son el medio de la aplicación y el establecimiento de alianzas sobre el terreno, el programa temático es una estructura general que se pueda utilizar en los componentes pertinentes de los programas nacionales. El programa temático sobre la corrupción se ejecuta en conjunción con los esfuerzos en curso sobre el terreno para asegurar la coherencia y armonía del enfoque programático de la UNODC.

1. Asistencia legislativa y de fomento de la capacidad adecuada a las necesidades

a) Ejecución del programa mundial titulado “Hacia un régimen mundial eficaz de lucha contra la corrupción”

19. En el período 2010-2011, numerosas necesidades de asistencia técnica para luchar contra la corrupción se han satisfecho -y se siguen satisfaciendo- por conducto del programa mundial titulado “Hacia un régimen mundial eficaz de lucha contra la corrupción”, que permite a la UNODC brindar orientación profesional, asesoramiento y conocimientos especializados a los Estados parte que lo solicitan.

20. De enero de 2010 a junio de 2011, la UNODC facilitó servicios especializados y asistencia técnica según lo dispuesto en la Convención al Afganistán, Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Honduras, la India, Indonesia, el Irán (República

Islámica del), el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, el Líbano, Liberia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, el Perú, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, el Senegal, Serbia, Seychelles, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Turkmenistán, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, el Yemen y Zambia. Se prestó también asistencia técnica a Sudán del Sur. Se prestó además asistencia técnica a nivel regional a los países del Oriente Medio y el África septentrional; el África oriental, central y meridional; América Latina; y los Balcanes occidentales.

21. Seis Estados a los que se prestó asistencia de esa índole (Bostwana, la India, Nepal, la República Democrática del Congo, Tailandia y Vanuatu) pasaron a ser partes en la Convención en el período que se examina y la UNODC les prestó apoyo durante el proceso de ratificación y con posterioridad a este.

22. La mayor parte de las actividades de asistencia técnica a los Estados que han pedido apoyo se prestan con un enfoque multifacético y exhaustivo. Por ejemplo, cuando se organiza un curso práctico nacional sobre redacción de leyes, se presta también asistencia para que aumente la capacidad de las diferentes instituciones participantes y asegurar que se adopten medidas adecuadas para facilitar la aplicación eficaz, como la elaboración de una estrategia nacional o la aprobación de códigos de conducta. Por ejemplo, en Seychelles, la UNODC, en estrecha cooperación con el PNUD, examinó el proyecto existente de códigos de conducta del poder judicial y aseguró que guardaran relación con las normas internacionales aplicables, incluidos los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial. Además, la UNODC ayudó al grupo de trabajo nacional de gestión de casos de Seychelles a identificar y proponer un sistema eficaz de gestión de casos a nivel nacional.

23. En un proyecto sobre las nuevas democracias en África, patrocinado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y ejecutado en 2010, se utilizó la Convención como base de los planes de acción contra la corrupción en Liberia, Mauritania y el Togo, a fin de fortalecer la capacidad normativa e institucional de las autoridades nacionales para aplicar las disposiciones de la Convención. En junio de 2010 se celebró en Dakar un curso práctico titulado “Fortalecimiento de la capacidad de los órganos encargados de la lucha contra la corrupción en el África occidental (Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y Mauritania): aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Asistieron a él más de 60 participantes, entre ellos representantes de Marruecos y Rwanda. Durante el curso práctico, se aprobó un plan de trabajo para establecer una red de órganos encargados de la lucha contra la corrupción en el África occidental. En una reunión de seguimiento del comité directivo de la red, celebrada en Bamako en octubre de 2010, se analizó la aplicación del plan de trabajo.

24. Además, para el seguimiento del programa piloto voluntario para el examen de la aplicación de la Convención, se suministró financiación inicial con miras a la preparación y el inicio de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en el Programa piloto para el examen (correspondiente al período 2007-2009), que fue un precursor del Mecanismo de examen de la aplicación. Las actividades en el Estado Plurinacional de Bolivia se centraron en un examen de la legislación nacional y la estructura institucional en relación con la

protección de testigos en los casos de corrupción, así como en la recuperación de activos. Como parte de las actividades en el Perú, se hizo un análisis detallado de los retos que entrañaba la lucha contra la corrupción en el sector sanitario.

b) Ejecución del programa de mentores en la lucha contra la corrupción

25. Desde 2006, en el marco del Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, se ha destacado a asesores en Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Jordania, Kenya, Tailandia y Tayikistán, así como en Sudán del Sur. Los asesores han brindado amplio asesoramiento político y técnico y han apoyado en forma cotidiana la aplicación de la Convención, por ejemplo, evaluando las insuficiencias, estableciendo instituciones y políticas de lucha contra la corrupción, impartiendo capacitación en investigación y enjuiciamiento de los casos de corrupción, ofreciendo orientación legislativa y asesorando sobre estrategias de recuperación de activos.

26. Se volvió a poner en marcha el Programa de mentores a mediados de 2011, cuando se destacó a un asesor en la República Democrática del Congo y a asesores a los que incumbían responsabilidades a nivel subregional en Kenya (para el África oriental), Panamá (para América Central) y Tailandia (para el Asia sudoriental). La red de mentores en la lucha contra la corrupción permitirá contar con conocimientos especializados profesionales rápidamente aprovechables, tanto a nivel nacional como a nivel subregional, para facilitar la orientación in situ y el asesoramiento a los Estados parte que pidan asistencia para fortalecer su legislación y sus instituciones a fin de fomentar la aplicación de la Convención.

c) Ejecución de programas amplios, basados en los países, de fomento de la capacidad en materia de lucha contra la corrupción

27. En varios países se ejecutaron programas exhaustivos de fomento de la capacidad sobre el terreno, que en general abarcaron también actividades relacionadas con las medidas preventivas y la recuperación de activos.

28. En el Afganistán, la UNODC brinda asistencia técnica para mejorar la capacidad gubernamental de aplicar la Convención. La UNODC apoya a la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción. Se ha prestado también asistencia legislativa para la revisión del proyecto de ley de auditoría, la revisión del Código Penal y del proyecto de código de procedimiento penal, la elaboración de una nueva ley relacionada con la estructura y las autoridades de la Oficina del Fiscal General y una ley contra la corrupción. Además, la UNODC ha colaborado estrechamente con la Oficina del Fiscal General en la preparación y aplicación de un código de conducta para los fiscales. Luego de la aprobación del Código de Conducta, la UNODC dio inicio a un programa de capacitación a nivel nacional de los fiscales del Afganistán. Se ha capacitado hasta la fecha a más de 1.600 fiscales de todo el país. Se ha prestado asistencia adicional al Ministerio del Interior para revisar el código de conducta de la policía; el Ministerio del Interior examina actualmente el proyecto de texto correspondiente. Además, la UNODC, junto con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, ayudó a preparar y ultimar un manual para fiscales y jueces del Afganistán sobre el tratamiento de los casos de corrupción. Hasta la fecha, se ha capacitado a 301 funcionarios del poder judicial, entre ellos jueces, fiscales y autoridades policiales de Kabul, Kandahar, Nangarhar, Mazar y Herat.

En enero de 2010, la UNODC, junto con la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción, publicó un estudio sobre la incidencia y las características del soborno en el Afganistán. Con el apoyo del PNUD, la UNODC está realizando investigaciones sobre la corrupción en el Afganistán a fin de aumentar la capacidad de la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción. En el período en que se examina, Eureka Research, la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción y la UNODC terminaron de preparar un cuestionario para una encuesta de diversos sectores y realizaron en 25 provincias la primera encuesta sectorial sobre el gobierno local. La próxima encuesta sectorial se centrará en la educación.

29. En Indonesia, la UNODC sigue prestando asistencia al Tribunal Supremo y otras instituciones competentes para fortalecer la integridad, capacidad y profesionalidad de la judicatura. La UNODC presta también apoyo a la Comisión para la Erradicación de la Corrupción y otras instituciones impartiendo formación especializada, prestando asistencia en la esfera de la tecnología de la información y facilitando apoyo para la puesta en práctica de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción. Se brinda apoyo a 15 organizaciones no gubernamentales de base popular para el lanzamiento de una campaña nacional contra la corrupción. Por lo que se refiere a la corrupción y el medio ambiente, la UNODC está fortaleciendo la capacidad de los miembros de las fuerzas del orden y las autoridades del sistema de justicia penal de Indonesia para investigar, enjuiciar y pronunciar sentencia en relación con casos de tala ilícita de los bosques y la corrupción conexa. La UNODC trabaja también con organizaciones de la sociedad civil de Indonesia para prestar apoyo a los llamados “investigadores descalzos” que detectan y sacan a la luz los delitos forestales cometidos en sus comunidades locales.

30. En el Iraq, la UNODC está cooperando con la oficina del PNUD en el Iraq para ejecutar un amplio programa de asistencia para el período 2008-2012. Hasta la fecha se han concluido un proceso de autoevaluación, un análisis de las deficiencias y un estudio sobre la buena gobernanza y la integridad, y se ha prestado apoyo en la adopción de una estrategia nacional anticorrupción y una ley de lucha contra la corrupción. En 2011 se han puesto en marcha dos nuevos proyectos en el marco de ese programa para prestar apoyo a la Comisión para la Integridad y demás instituciones competentes en su interacción con la judicatura, entre otras cosas, con el fin de fortalecer su capacidad operativa en los ámbitos de la recuperación de activos y las investigaciones financieras.

31. En Nigeria, la UNODC, en colaboración con la Unión Europea, completó su mayor proyecto de lucha contra la corrupción ejecutado hasta la fecha, en cuyo marco se prestó apoyo a la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros y el poder judicial de ese país. Entre las actividades cabe citar el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Comisión, por ejemplo, organizando la formación especializada del personal y la dirección, el suministro de equipo operativo básico, el establecimiento del Instituto de Formación e Investigación de la Comisión, la creación de un laboratorio forense y la facilitación de un sistema informático de primera línea con aplicaciones de bases de datos ajustadas a sus necesidades. Un resultado adicional del proyecto fue la prestación de asistencia a la judicatura de Nigeria y otros interesados del sector para fortalecer la integridad y capacidad del sistema judicial a nivel nacional y en diez estados del país. Mediante una evaluación en gran escala de la integridad y la capacidad del sector judicial se obtuvieron datos

de referencia a partir de los cuales se podrá evaluar el progreso, identificar las esferas que requieran asistencia adicional y preparar y aplicar planes de acción a nivel estatal. El proyecto incluía también la realización de evaluaciones de la corrupción y el apoyo a la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y al establecimiento de una red nacional de organizaciones de la sociedad civil. En otro proyecto, que aún continúa, la UNODC presta asistencia al sector privado de Nigeria en la elaboración de principios para el comportamiento ético en los negocios, así como en la realización de evaluaciones del riesgo de corrupción en las relaciones entre los sectores público y privado.

32. En la República Democrática del Congo, la UNODC, el PNUD y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) elaboraron conjuntamente un programa para el sector de la justicia, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales. En ese programa se abordan el acceso a la justicia, la transparencia e integridad de la judicatura, la reforma del sistema penitenciario, la policía judicial y la lucha contra la corrupción. El Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, a que se alude en el párrafo 25 *supra*, quedará a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de prestar asistencia in situ para ejecutar el programa conjunto destinado al sistema de justicia penal.

33. Además, se están elaborando actualmente programas nacionales de lucha contra la corrupción, destinados a varios países del Oriente Medio y África septentrional, como Egipto, Jordania y Túnez. La UNODC, en estrecha cooperación con la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones internacionales y prestadores de asistencia bilateral, la ha prestado en las iniciativas de lucha contra la corrupción, incluso en materia de recuperación de activos, en países de todo el Oriente Medio y de África septentrional. Por último, la Oficina ha prestado asistencia en los programas de lucha contra la corrupción que se están preparando en Albania y Serbia, así como en Kosovo². Como en esas subregiones siguen planteándose problemas relativos a la recuperación de activos, la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca, la UNODC prestará asistencia, orientación y apoyo según se requieran.

2. Instrumentos de asistencia técnica para facilitar su prestación sobre el terreno

a) Elaboración de instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción y otros instrumentos y documentación de orientación

34. La UNODC preparó una biblioteca de leyes y jurisprudencia nacionales relativas a la Convención, como instrumento para promover el intercambio de información y recursos accesibles relativos a la lucha contra la corrupción. Esa biblioteca contiene actualmente aportaciones de más de 175 Estados. El principal objetivo de esa biblioteca jurídica es reunir, catalogar y difundir conocimientos actualizados y validados sobre las iniciativas jurídicas de lucha contra la corrupción, a fin de contribuir a fortalecer la aplicación de la Convención y su ratificación por los Estados o la adhesión a ella. Forma parte del proyecto amplio llamado “Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para

² Se debe entender que todas las referencias a Kosovo en el presente documento de antecedentes se ajustan a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

combatir la corrupción” (TRACK), que es un portal y un foro de colaboración basado en la web para los profesionales y las instituciones asociadas, en que se reúnen y difunden conocimientos jurídicos y de otra índole sobre las actividades en los ámbitos de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, incluidos estudios puntuales, las mejores prácticas y análisis de políticas, y que recibe apoyo de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR), el PNUD y otras instituciones asociadas.

35. En cumplimiento de la resolución 2007/22 del Consejo Económico y Social, la UNODC, en cooperación con la Iniciativa sobre el estado de derecho de la American Bar Association y el Instituto de Investigación sobre los sistemas judiciales del Consejo Nacional de Investigaciones de Italia, preparó una guía sobre el fortalecimiento de la integridad y la capacidad de la judicatura. Esa guía está destinada a jueces, juristas, legisladores y responsables de la formulación de políticas que se ocupan de desarrollar y fortalecer los sistemas judiciales de los países y la administración de justicia.

36. Mediante un proyecto sobre medidas contra el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, la UNODC ha elaborado instrumentos para ayudar a los Estados parte a fortalecer sus capacidades jurídicas, institucionales y operacionales a fin de combatir ambos problemas. Recientemente la Oficina ultimó y publicó el *Manual sobre los delitos relacionados con la identidad*.

37. Además de los recursos señalados, la UNODC está terminando un manual sobre la rendición de cuentas de la policía, su supervisión y su integridad, destinado a los responsables de la formulación de políticas y los directores de los organismos policiales.

b) Evaluación basada en pruebas de las pautas y modalidades de la corrupción

38. Tras haber revisado las metodologías existentes, la UNODC elaboró y mejoró métodos para evaluar las modalidades de la corrupción y la vulnerabilidad a ella, centrándose en los que permitían evaluaciones cuantitativas y basadas en la experiencia. La realización de encuestas ha servido de base útil para elaborar mejores políticas de lucha contra la corrupción y preparar actividades y programas de asistencia técnica en la lucha contra la corrupción ajustados a cada caso. Por ejemplo, en mayo de 2011, la Oficina terminó un programa de encuestas sobre la corrupción en los Balcanes occidentales, que abarcó Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, así como Kosovo. En el Afganistán, el PNUD y la UNODC elaboraron conjuntamente un programa amplio de encuestas sobre la corrupción y la integridad de los funcionarios públicos. En el Iraq, la UNODC y el PNUD, en estrecha colaboración con los órganos nacionales de lucha contra la corrupción y el organismo nacional de estadística, elaboraron un programa de encuestas para evaluar exhaustivamente la integridad y las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Por último, en el marco de un estudio sobre las víctimas del delito en África, la UNODC está proponiendo un análisis de la experiencia del soborno en la población, que permitiría obtener datos directos sobre casos concretos de corrupción en 11 países de África.

3. Prestación de asistencia técnica en los ámbitos de la prevención y la recuperación de activos**a) Asistencia para prevenir y combatir la corrupción en el sector privado**

39. En 2011, la UNODC puso en marcha tres proyectos de lucha contra la corrupción, con el apoyo de la Iniciativa de integridad de la empresa Siemens, centrada en la importancia de la Convención para el sector privado. Uno de esos proyectos tiene por objeto elaborar un programa general de difusión y comunicación relativo a la Convención destinado al sector privado, así como un módulo académico sobre ella. Otro de los proyectos se orienta a estudiar la idea de establecer sistemas para crear incentivos legales con los que promover iniciativas de integridad en las empresas, alentándolas de ese modo a actuar con transparencia y denunciar los casos de corrupción interna. El tercer proyecto tiene por objeto reducir la vulnerabilidad a la corrupción en los sistemas de contratación pública mediante el examen de las leyes y procedimientos, eliminando al mismo tiempo las lagunas de conocimientos y comunicación entre los responsables de esa contratación pública y el sector privado. Esos dos últimos proyectos, que se están ejecutando experimentalmente en la India y México, abarcan también la recopilación y difusión de las buenas prácticas y enseñanzas extraídas a nivel mundial.

40. Junto con el Pacto Mundial, que funciona como plataforma interactiva entre las Naciones Unidas y el sector privado, la UNODC elaboró un instrumento de aprendizaje electrónico sobre la lucha contra la corrupción destinado al sector privado. Mediante seis módulos interactivos basados en situaciones reales de corrupción, ese instrumento imparte orientación a los miembros de la colectividad empresarial sobre la aplicación práctica de principios de lucha contra la corrupción basados en la Convención. Cumple el doble objetivo de crear conciencia sobre los riesgos de la corrupción y de educar al sector privado sobre sus posibilidades de contribuir a la lucha contra la corrupción. El instrumento se presentó el 9 de diciembre de 2010, en el Día Internacional contra la Corrupción, y puede consultarse gratuitamente en los siguientes sitios web de la Oficina: <http://thefightagainstcorruption.unodc.org>, o <http://thefightagainstcorruption.unglobalcompact.org>.

b) Asistencia con respecto a la recuperación de activos

41. La asistencia técnica para apoyar la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos se presta en el marco de la Iniciativa StAR, que fue elaborada conjuntamente por la Oficina y el Banco Mundial. Esa Iniciativa ha sido determinante para ubicar la recuperación de activos en el primer plano del programa internacional y reunir a las organizaciones internacionales para promover la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca. La Iniciativa StAR ha elaborado varios instrumentos prácticos y estudios de política para apoyar esa labor, entre ellos un manual para los profesionales sobre la recuperación de activos, una guía sobre las declaraciones de ingresos y bienes y una guía sobre el decomiso de activos sin que medie condena. Además, los expertos de la Iniciativa StAR han impartido muchos cursos básicos y avanzados de capacitación, y se puso en marcha y siguió desarrollándose la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos de StAR y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

42. Por otra parte, en el período en examen la Iniciativa StAR ha respondido a más de 30 solicitudes de asistencia técnica y prestado apoyo en los planos tanto nacional como regional. Por ejemplo, sus expertos participaron en un curso práctico sobre recuperación de activos, acogido en junio de 2011 en El Cairo por la Liga de los Estados Árabes. En todos los casos, la naturaleza de la asistencia se ajusta estrechamente a las necesidades concretas de los Estados requirentes; en algunos casos se centra en el diálogo político y la facilitación del contacto entre las autoridades nacionales y los centros financieros; en otros, en actividades de creación de capacidad y la prestación de servicios de asesoramiento para apoyar la solución de problemas concretos de recuperación de activos.

4. Recursos existentes

43. Las actividades de asistencia de la UNODC para apoyar la aplicación de la Convención, incluidas muchas relativas a la asignación de los expertos profesionales necesarios para prestarla, se financian mediante contribuciones extrapresupuestarias. El apoyo de los países donantes ha ido aumentando sostenidamente, lo que refleja una confianza cada vez mayor en la ejecución eficaz de los programas.

44. En el período de enero de 2010 a julio de 2011 se puso a disposición del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal un total aproximado de nueve millones de dólares en concepto de contribuciones voluntarias para actividades de asistencia técnica administradas desde la sede de la UNODC en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Se recibieron contribuciones de Alemania, Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Noruega, Panamá y Suecia, así como del PNUD, el Banco Mundial y la empresa Siemens. Además, se realizaron contribuciones a las oficinas extrasede de la UNODC para la ejecución de programas exhaustivos de fomento de la capacidad basados en los países.

E. Coordinación y cooperación en la prestación de asistencia técnica

45. A fin de evitar la superposición de actividades y de reforzar mutuamente los resultados de los proyectos y programas de asistencia técnica, la UNODC ha venido concertando asociaciones con muchas entidades de las Naciones Unidas (entre ellas el PNUD, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, el Pacto Mundial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría), así como con otras organizaciones internacionales (el Banco Mundial y la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Además, la UNODC participa en varias iniciativas regionales (como la Iniciativa contra la corrupción del Banco Asiático de Desarrollo y la OCDE para Asia y el Pacífico) y en mecanismos regionales de lucha contra la corrupción (como el Grupo de Estados contra la Corrupción, establecido por el Consejo de Europa), que requieren fortalecer la coordinación de las actividades de asistencia técnica en que participen diversos interesados.

46. Conforme a un memorando de entendimiento firmado el 15 de diciembre de 2008, la UNODC y el PNUD han venido colaborando estrechamente para prestar asistencia técnica en el ámbito de la gobernanza y la lucha contra la corrupción, a fin de apoyar las iniciativas nacionales a ese respecto. Por ejemplo, el PNUD y la Oficina organizaron conjuntamente un seminario para los Estados del Pacífico sobre los trámites previos a la ratificación de la Convención, que se celebró en julio de 2010 en Samoa, y cursos prácticos para expertos del gobierno que participaban en el Mecanismo de examen de la aplicación. El PNUD y la UNODC proyectan agilizar sus actividades de lucha contra la corrupción y elaborar al mismo tiempo un marco de las Naciones Unidas para la asistencia al desarrollo, ajustado a cada país, y están preparando un curso de capacitación sobre la lucha contra la corrupción para impartir conocimientos esenciales a los participantes, así como para dotarlos de aptitudes analíticas y prácticas y facilitar la integración de los aspectos de la lucha contra la corrupción en los marcos de asistencia para el desarrollo.

47. Además, el PNUD y la Oficina están colaborando para organizar foros destinados a facilitar el intercambio de conocimientos sobre la lucha contra la corrupción dirigidos a funcionarios de organizaciones bilaterales y multilaterales, a fin de promover la comprensión general de la Convención y de los aspectos en que el conocimiento exhaustivo de sus artículos y principios puede servirles como marco de asistencia en su labor cotidiana. Una de las cuestiones que se abordarán será el apoyo de los donantes para satisfacer las necesidades de asistencia técnica que se planteen de resultados del proceso de examen, en particular la forma en que este podría organizarse y coordinarse en el marco amplio de la coordinación de la ayuda y los modelos de financiación de los donantes, a fin de garantizar la fijación de prioridades adecuadas, así como su aplicación en sucesión correcta y su cumplimiento eficaz.

48. La UNODC ha contribuido resueltamente a la creación de academias de lucha contra la corrupción, que crean muchas posibilidades de cooperación en el ámbito de los programas de creación de capacidad para los profesionales que trabajan en diversos sectores relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción. La Academia Internacional contra la Corrupción se estableció por iniciativa conjunta de la UNODC, Austria, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y otros interesados, y el 8 de marzo de 2011 se convirtió en organización internacional independiente. Se concibió para que funcionara como centro de excelencia igualmente independiente en el ámbito de la educación, la capacitación, la creación de redes y la cooperación en la esfera de la lucha contra la corrupción, así como en lo relativo a la investigación académica.

49. En estrecha cooperación con el Gobierno de Panamá, la UNODC ha venido prestando asistencia para establecer una academia contra la corrupción destinada a América Central y el Caribe, en que se adoptará el mismo enfoque que el de la Academia Internacional contra la Corrupción, impartiendo un programa académico normalizado y cursos prácticos ajustados a cada caso, en que se abordarán diversos temas relativos a las iniciativas de lucha contra la corrupción y los nuevos problemas y dificultades regionales.

III. Después de Marrakech

50. La UNODC se basa en la orientación de la Conferencia para garantizar que su asistencia técnica siga siendo pertinente y se ajuste plenamente a las necesidades que plantee el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación, centrándose en los capítulos III y IV de la Convención y manteniendo al mismo tiempo el apoyo a los Estados Miembros para promover la aplicación de las disposiciones de los capítulos II y IV de la Convención antes del examen de esas disposiciones durante el segundo ciclo del Mecanismo.

51. Se requiere orientación en cuanto a la dirección y las formas de realizar las actividades de asistencia técnica, así como sobre las formas de seguir aumentando la coordinación y cooperación con otros proveedores de asistencia bilaterales y multilaterales. Además, será necesario movilizar más apoyo financiero para las actividades de asistencia técnica de la UNODC, a fin de satisfacer las expectativas y las demandas.

A. Mejorar la prestación de asistencia técnica mediante la fijación de prioridades, y modalidades para satisfacer las necesidades de los Estados parte

52. Por lo que atañe a las esferas prioritarias de la asistencia técnica, cabe señalar que han surgido varias en el primer año de funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación. Basándose en un examen preliminar de las necesidades de asistencia técnica de los Estados parte y en las recomendaciones de diversos grupos de trabajo, parece que podrían satisfacerse las necesidades de asistencia técnica de los Estados respecto de la aplicación de las disposiciones de los capítulos III y IV de la Convención en los tres planos siguientes: el plano mundial, el regional y el nacional. Un enfoque de ese tipo crearía oportunidades considerables de aumentar al máximo la repercusión, la eficacia y la coherencia de la programación, y se ajustaría al respaldo de la Conferencia a una estrategia de asistencia técnica encabezada por los países y basada en ellos, al tiempo que tendría plenamente en cuenta las tendencias mundiales y regionales que requieran adoptar una perspectiva más amplia.

53. El análisis reciente de las necesidades de asistencia técnica determinadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación indica que existe la necesidad general de elaborar instrumentos y guías que puedan adaptarse al contexto determinado o la solicitud de una región o un país. La elaboración de esos instrumentos y guías sería la base de un enfoque global. Podrían elaborarse guías práctica e instrumentos de capacitación para facilitar programas de creación de capacidad destinados a profesionales y dirigentes sectoriales relativos a aspectos concretos, como el soborno en el sector privado, la protección de los denunciantes, la cooperación internacional y las investigaciones conjuntas de los organismos de aplicación de la ley. Por último, podría reforzarse la cooperación internacional creando una red de autoridades centrales que facilitara la comunicación electrónica, el intercambio de conocimientos e información y la aportación de aptitudes técnicas en los planos nacional e internacional.

54. A escala regional, las necesidades de asistencia técnica podrían satisfacerse, y coordinarse la atención a ellas, mediante, entre otras cosas, el aprovechamiento de la red establecida de la UNODC de asesores en la lucha contra la corrupción, que hasta ahora ha asignado cuatro asesores a las oficinas regionales, y proyecta asignar otro en los próximos meses. La asignación de expertos en la lucha contra la corrupción a escala regional contribuye a promover la cooperación y la coordinación basada en la ubicación geográfica, permite abordar mejor los problemas que se plantean en el plano regional y posibilita la prestación rápida de asistencia técnica a los Estados parte. Además, la asignación de expertos en la lucha contra la corrupción en el plano regional podría contribuir a establecer y facilitar la creación de mecanismos regionales de coordinación de la lucha contra la corrupción para las autoridades nacionales, a efectos de actividades de cooperación internacional, investigaciones conjuntas e intercambio de datos. Además, esos expertos organizarían e impartirían cursos prácticos subregionales en que se reunirían profesionales y dirigentes sectoriales para realizar actividades de creación de capacidad en aspectos básicos en que se hayan individualizado necesidades de asistencia técnica.

55. A nivel nacional, las necesidades concretas de asistencia técnica se determinarían por conducto del Mecanismo de examen de la aplicación, y su prestación se adaptaría al contexto de cada país en que se requiriera dicha asistencia. Ello podría determinarse mediante un procedimiento posterior al examen para individualizar las prioridades de las autoridades nacionales sobre una base estructural y contextual, lo que conduciría a la elaboración de un plan de acción para la prestación de asistencia. Según fuesen las prioridades que se determinaran, la asistencia técnica a nivel de países podría prestarse mediante una mezcla de actividades de apoyo legislativo y creación de capacidad. La orientación de expertos para redactar legislación pertinente ajustada a la Convención podría estar a cargo de especialistas nacionales y regionales, a fin de garantizar la incorporación de una perspectiva regional y tener en cuenta los aspectos propios del ordenamiento jurídico correspondiente. Las actividades de creación de capacidad podrían centrarse en un enfoque en tres etapas, consistente en programas de capacitación básica, módulos de capacitación avanzada y la formación de instructores, a fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la capacidad nacional. En general, las instituciones destinatarias serían los organismos de aplicación de la ley, las dependencias de inteligencia financiera, los organismos de lucha contra la corrupción con facultades de aplicación de la ley, los fiscales, el poder judicial y las autoridades centrales que participan en actividades de cooperación a escala nacional e internacional. Esa asistencia sería dirigida e impulsada por cada país, a fin de asegurar el máximo de repercusión y satisfacer las necesidades de asistencia técnica determinadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación.

56. A menudo, la asistencia técnica supone más que asesoramiento tecnológico y transferencia de conocimientos especializados. En muchos casos, consiste en apoyar cambios estructurales y culturales. La planificación estratégica, la priorización, la sucesión y el momento de las reformas deben determinarse metódicamente, teniendo presentes las condiciones de cada país. Se debe procurar conscientemente garantizar la coherencia y precisión al elaborar métodos, instrumentos y soluciones, y garantizar que se ajusten a las características, necesidades y tradiciones de cada país. Una de las principales prioridades debe ser formar un cuadro de especialistas que se ocupen de introducir reformas y promoverlas en el plano nacional. Al mismo

tiempo, se deben destinar recursos suficientes a crear capacidad, a fin de preparar a una nueva generación de profesionales familiarizados con la aplicación plena de las medidas previstas en la Convención.

57. Con respecto a la prestación de asistencia técnica en el ámbito de la lucha contra la corrupción, la UNODC puede utilizar abundantes recursos técnicos especializados en materia de prevención del delito, aplicación de la ley, justicia penal y cuestiones relativas al estado de derecho, incluida también la cooperación internacional en asuntos penales; además, puede aprovechar su capacidad operativa y su presencia sobre el terreno, así como sus sinergias programáticas con las iniciativas en los ámbitos de la fiscalización de drogas y la prevención de la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero y el terrorismo. Esa presencia sobre el terreno permite a la Oficina colaborar estrechamente con funcionarios nacionales para preparar y realizar actividades. La integración plena de la labor relacionada concretamente con la corrupción en los programas regionales y nacionales de la UNODC debería permitir a la Oficina satisfacer la demanda de conjuntos más amplios de asistencia, que abarcaran la reforma de la justicia penal en general, y actividades orientadas a reforzar las iniciativas de lucha contra la corrupción haciendo frente a las actividades delictivas conexas.

58. La UNODC facilitará además la prestación de asistencia técnica por parte de otras entidades mediante asociaciones y la ampliación de su base de datos de expertos en la lucha contra la corrupción. La sostenibilidad de la base de datos dependerá del compromiso de los Estados parte en cuanto a proporcionar información exacta y actualizada sobre los expertos disponibles.

B. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación entre los proveedores de asistencia técnica

59. La UNODC es uno de los muchos proveedores de asistencia técnica en los planos bilateral y multilateral. La coordinación y cooperación entre ellos es indispensable para asegurar que se obtenga el máximo de los recursos. Se requiere obtener información exacta y exhaustiva sobre la identidad de los proveedores de asistencia y el tipo de asistencia que prestan. El Grupo de examen de la aplicación pidió a los Estados parte y a los proveedores de asistencia técnica que comunicaran a la Secretaría información sobre la asistencia que se está prestando o se ha prestado.

60. Se han presentado ejemplos de iniciativas emprendidas por la UNODC para promover la elaboración de programas y su ejecución conjuntamente con otros proveedores de asistencia, en particular el PNUD. Esas actividades de colaboración se deben seguir promoviendo al máximo

C. Movilizar más apoyo financiero para la prestación de asistencia técnica

61. Se requiere contar con financiación predecible y plurianual para realizar las actividades de asistencia técnica necesarias a fin de apoyar a los Estados parte en la aplicación de la Convención. Teniendo presente la importancia de hacer frente a la corrupción para lograr la buena gobernanza y el desarrollo socioeconómico

sostenible en los países destinatarios, los donantes y otros proveedores de asistencia técnica deberían estudiar la posibilidad de que se aprovecharan más los fondos para el desarrollo para satisfacer las necesidades determinadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación.

62. Tal vez se requiera tiempo para que se pueda incorporar la aplicación de la Convención en la asistencia para el desarrollo. Por ello, es indispensable la sostenibilidad de las iniciativas y el compromiso resuelto con ellas. Sin embargo, para mantener la sostenibilidad y el compromiso señalados, es decisivo que la adopción de medidas contra la corrupción siga siendo de gran prioridad en el programa político en los planos nacional, regional e internacional. Respecto de los donantes y otros proveedores de asistencia técnica, es importante asegurar -por conducto de los mecanismos apropiados- que los nuevos problemas no se sobrepongan a ese compromiso ni absorban recursos que deben dedicarse a adoptar medidas contra la corrupción. En el caso de los donantes y los proveedores de asistencia, conviene garantizar que haya adhesión política y social amplia, así como apoyo a las reformas institucionales y estructurales, y que se refuerce el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, con miras a alcanzar el objetivo general de reducir efectivamente la corrupción.

IV. Conclusiones y recomendaciones

63. Los primeros resultados del Mecanismo de examen de la aplicación demuestran la necesidad de asistencia técnica para promover la aplicación plena y efectiva de la Convención. Además, como subrayó el Grupo de examen de la aplicación, aunque las actividades deben centrarse en fijar prioridades y garantizar que se satisfagan las necesidades determinadas mediante el Mecanismo, se deberían continuar satisfaciendo las demás necesidades de asistencia técnica en ámbitos ajenos a los abordados en el presente ciclo de examen, como la prevención y la recuperación de activos.

64. El enfoque estratégico propuesto para satisfacer las necesidades de asistencia técnica observadas supone adoptar medidas en el plano mundial, en particular la elaboración de instrumentos y guías técnicas, y otras de alcance regional, como la asignación de asesores regionales y la organización de cursos prácticos regionales y subregionales de creación de capacidad y de programas de apoyo jurídico y creación de capacidad ajustados a cada caso en el plano nacional.

65. La Conferencia tal vez desee estudiar la posibilidad de impartir más orientación sobre la labor de la UNODC para satisfacer las necesidades de asistencia técnica en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en cuanto a su contenido y a los mecanismos para su prestación.

66. La UNODC seguirá estudiando las sinergias con otros proveedores de asistencia bilateral y multilateral y colaborando con las entidades asociadas en los planos internacional, regional y subregional a fin de mejorar las iniciativas orientadas a aumentar al máximo las actividades de consulta, coordinación y cooperación para prestar asistencia en la lucha contra la corrupción.

67. La Conferencia tal vez desee estudiar la posibilidad de invitar a todos los proveedores de asistencia en la esfera de la lucha contra la corrupción a que

intensifiquen su coordinación y cooperación a fin de aumentar al máximo la repercusión de la labor y evitar la superposición de actividades.

68. Además, la Conferencia tal vez desee estudiar la posibilidad de exhortar a los Estados parte a velar por que la asistencia bilateral prestada directamente a los países se estructure utilizando la Convención, a fin de aumentar la repercusión de esa asistencia.

69. A fin de ayudar a los Estados parte a satisfacer sus necesidades de asistencia técnica se requiere garantizar que se disponga de recursos suficientes para ello y promover de ese modo el cumplimiento general de la Convención, en beneficio de todos los Estados parte.

70. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 c) del artículo 62 de la Convención, a fin de que se pueda prestar asistencia a los Estados parte respecto de sus necesidades de asistencia técnica relacionadas con el examen de la aplicación de la Convención, estos deberían procurar hacer contribuciones voluntarias y periódicas a una cuenta específicamente designada a esos efectos en un mecanismo de financiación de las Naciones Unidas.

71. El aumento de las actividades operacionales, las solicitudes de asistencia en curso y el apoyo constante que se presta para la ratificación y aplicación de la Convención han puesto a prueba la capacidad operativa y los recursos limitados de que dispone la UNODC. Es indispensable recibir más contribuciones voluntarias y celebrar arreglos de participación en los gastos con los países destinatarios de la asistencia, para que la Oficina cumpla sus mandatos en el ámbito de la asistencia técnica.

72. La Conferencia tal vez desee agradecer a los países donantes sus contribuciones voluntarias a la UNODC y estudiar la posibilidad de invitar a los Estados parte a que aumenten sus contribuciones financieras a la Oficina, a fin de facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la aplicación efectiva de la Convención.